



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Secretaría de Gobierno

ACTA N° 9: En Santa Fe, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, presidida por su titular Dr. ROBERTO HÉCTOR FALISTOCCO, e integrada por los señores Ministros, Dres. JORGE CAMILO BACLINI, DANIEL ANÍBAL ERBETTA, MARÍA ANGÉLICA GASTALDI, RAFAEL FRANCISCO GUTIÉRREZ, EDUARDO GUILLERMO SPULER y MARGARITA ELSA ZABALZA, con la asistencia del señor Procurador General, Dr. JORGE ALBERTO BARRAGUIRRE,

6) MODIFICACIÓN HORARIO DE INGRESO DE ESCRITOS AL SISTEMA DE GESTIÓN SISFE. VISTA: Las necesidades del servicio judicial; y, CONSIDERANDO: Que desde esta Corte Suprema de Justicia se continúan materializando mejoras y actualizaciones constantes de los sistemas de gestión informático con los que opera este Poder Judicial. Que en el caso del sistema de gestión SISFE, instalado y operativo en todos los organismos de derecho privado de la Provincia, se han concretado en el último tiempo variadas y sustanciales reformas que atañen tanto a cuestiones sistémicas como a readecuaciones de circuitos de trabajo, en consonancia con las nuevas mandas legislativas. Estas tareas, deliberadas y consensuadas, han decantado en concretas y verificables mejoras para el servicio a la comunidad y para la administración toda, acercando la justicia al ciudadano y agilizando los tiempos de respuesta de este poder estatal. Que en virtud de los fructíferos escenarios de trabajo que el uso de las tecnologías de la información viene propiciando, cabe en la oportunidad poner en marcha una nueva parametrización en el referido sistema de gestión. Que, a través del mismo, y luego de su puesta en producción, los profesionales y operadores del sistema judicial podrán presentar escritos electrónicos con firma digital en el sistema SISFE, durante las 24 hs. todos los días de la semana. De este modo, y a través de una importante potenciación de los recursos existentes, se despliega un escenario mucho más funcional para el ejercicio profesional, con un amplio rango horario para la interrelación digital. Ahora bien, en miras a lograr un armonioso funcionamiento de las mejoras aquí introducidas con lo dispuesto en las leyes de forma vigentes, corresponde fijar determinadas pautas de trabajo en pos de evitar eventuales disfunciones. Así, a todos los efectos legales, los escritos digitales se tendrán por presentados válidamente en los libros de cargo informáticos de los respectivos organismos jurisdiccionales, los días hábiles y en horario de oficina; esto es, de 7.15 hs. a 12.45hs. En este entendimiento, todas las peticiones que se efectúen con posterioridad a las 12.45 hs. de cada día, se tendrán por presentadas e ingresadas al libro de cargos el día hábil inmediato posterior en el rango horario de oficina señalado. En sintonía con ello, cabe en la oportunidad poner de resalto que el deseable funcionamiento del sistema informático, requiere de constantes tareas de monitoreo, mantenimiento, modificación, migración y reconfiguración de datos para una adecuada performance del mismo. Por consiguiente, deviene necesario establecer que desde el horario de cierre del libro de cargos; esto es, 12.45 hs. y hasta las 13 hs., los usuarios del sistema solo puedan cargar escritos en estado "borrador", habilitándose por completo todas las funcionalidades de carga y envío desde las 13 hs. en adelante. Por lo demás, y atendiendo a las ya referenciadas tareas de mantenimiento y actualización que habitualmente se

**OFICINA DE Prensa, DIFUSIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES
PODER JUDICIAL DE SANTA FE**

SEDE SANTA FE : TE: 0342-4572700 int: 2632. CEL: 0342-156140816 E-mail: csiprensa@justiciasantafe.gov.ar
SEDE ROSARIO: TE 0341-4721700 int: 4658. CEL: 0341-156040396 E-mail: prensaros@justiciasantafe.gov.ar



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Secretaría de Gobierno

llevan a cabo en el sistema operativo, cabe en la oportunidad hacer saber que, cuando resulte necesario y previo aviso a todos los operadores del servicio judicial, se podrá interrumpir la aplicación de esta nueva parametrización durante las ferias judiciales, o los feriados nacionales y provinciales que tengan lugar en el año calendario. Finalmente, corresponde señalar que durante los períodos de feria judicial, este sistema de presentación de escritos no estará disponible, en razón de encontrarse previsto en los arts. 248 ss. y cc. de la Ley Orgánica del Poder Judicial el esquema de funcionamiento de este poder estatal con organismos específicamente designados al efecto. Que, luego de un intercambio de opiniones, y oído en este acto el señor Procurador General, SE RESUELVE: I. Habilitar la presentación de escritos electrónicos con firma digital en el sistema SISFE de este Poder Judicial, durante las 24 hs. todos los días de la semana a partir del 7 de abril del corriente. II. Disponer que, a todos los efectos legales, los escritos digitales se tendrán por presentados válidamente en los libros de cargos informáticos de los respectivos organismos jurisdiccionales, los días hábiles y en horario de oficina; esto es, de 7.15 hs. A 12.45 hs. III. Hacer saber que, todas las peticiones que se efectúen con posterioridad a las 12.45 hs. de cada día, se tendrán por presentadas e ingresadas al libro de cargo de la respectiva unidad jurisdiccional, el día hábil inmediato posterior en el rango horario de oficina arriba señalado. IV. Establecer que desde el horario de cierre del libro de cargos; esto es, 12.45 hs. y hasta las 13 hs., los usuarios del sistema solo podrán cargar escritos en estado "borrador", habilitándose por completo todas las funcionalidades de carga y envío desde las 13 hs. en adelante. V. Disponer que la nueva funcionalidad aquí dispuesta, no regirá en los períodos de feria judicial; en razón de encontrarse previsto en los arts. 248 ss. y cc. de la Ley Orgánica del Poder Judicial el esquema de funcionamiento de este poder estatal con organismos específicamente designados al efecto. VI. Hacer saber que, cuando resulte necesario y previo aviso a todos los operadores del servicio judicial, se podrá interrumpir la aplicación de esta nueva parametrización durante las ferias judiciales, o los feriados nacionales y provinciales que tengan lugar en el año calendario. VII. Delegar en la Secretaría de Gobierno del Cuerpo las tareas inherentes para la materialización de lo aquí dispuesto.-